

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO  
PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 23 NOV 2012

DECRETO EXENTO N° 4524

2- 249309  
B/12

VISTOS: Decreto Exento N° 1892 de fecha 13 de Noviembre del 2012, declara cesación del cargo de Alcaldesa, por renuncia. Correo electrónico de fecha 15 de noviembre del 2012 de la Sra. Paulina Figueroa Ramirez jefa del Departamento Recursos Humanos, quien comunica: "Informo a ustedes, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Asesoría Jurídica, a contar del día 14 de Noviembre del 2012 Don Fernando Salamé Saldías, asumirá por el solo ministerio de la ley, como Alcalde Subrogante hasta que le concejo municipal designe el nuevo Alcalde." Lo dispuesto en el Artículo N° 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N° 4407 de fecha 16 de Noviembre del 2012 que delega atribuciones al Director de Atención al Contribuyente; Carta solicitud del Señor Víctor Luis Luna Espinoza ; con ingreso N° 1605 de fecha 08 de Noviembre del 2012; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 20 de Noviembre del 2012; para la asignación de Local en Centro de Abastos Tirso de Molina ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Según Ordenanza N° 54, de fecha 27 de julio de 2011 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE** a nombre de **VÍCTOR LUIS LUNA ESPINOZA**, Cedula de identidad N° 11.847.003-6 con domicilio particular en Díaz Ramos N° 1034 Comuna de Recoleta a ocupar el Bien Nacional de Uso Publico en **Centro de Abasto Tirso Molina local N° 192** para ejercer el giro de **Confites** a partir del 2° semestre de 2012 previo pago de los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho, pago deberá realizarse dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación del presente Decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipadamente e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.
- 2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

*ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior.*

FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, FERNANDO SALAMÉ SALDIAS ALCALDE(S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HFL/MW/MRR/mcrc